

Guadalajara, Jal., 2 de septiembre de 2020.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Buenos días.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito al Secretario General de Acuerdos, Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este pleno que serán objeto de resolución seis juicios ciudadanos con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta con los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano del 70 al 74, así como del juicio ciudadano 76, todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta conjunta al Honorable Pleno de esta Sala con los proyectos de sentencia para resolver los juicios ciudadanos 70 a 74 de este año, promovidos, respectivamente, por Livier Uribe Ibarra, José Alex Ortiz Ríos, Raúl Escobedo Carvajal, Miguel Chávez Torres y José de Jesús Montero Ibarra, a fin de impugnar en cada caso la omisión del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit de resolver diversos expedientes en los que se examinaba la omisión del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit de emitir convocatoria para elegir a los integrantes de diversos comités directivos municipales en la referida entidad.

En las propuestas se tienen por no interpuestas las demandas de los juicios de cuenta, toda vez que en cada caso los actores presentaron escrito de desistimiento de los juicios intentados, por lo que se actualiza la causal prevista en el artículo 11, párrafo uno, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral relativa a que el actor desista expresamente del juicio intentado.

En los presentes casos se requirió a los actores a efecto de que ratificaran su desistimiento sin que al efecto lo hicieran, por lo que se propone hacer efectivo el apercibimiento y tener por no interpuestas las demandas en términos de lo establecido en el artículo 78, fracción I, inciso b) del Reglamento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de resolución recaído al juicio ciudadano 76 de este año. En la consulta se propone desechar la demanda que dio origen al medio de impugnación al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 9º, párrafo tres, en relación con el diverso numeral 11, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios en Materia Electoral, consistente en que el juicio quedó sin materia debido a que la pretensión de la parte actora ha sido colmada.

A juicio de la ponencia, se generó un cambio de situación jurídica, derivado de que a la fecha el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, ya dictó las resoluciones de cuya omisión se inconforma la parte actora en este juicio ciudadano. Esto es, los pasados 14 y 15 de mayo, resolvió el incidente de actualización de cantidades y la solicitud sobre el inicio del juicio político que le fueran planteados.

En ese sentido, se propone desechar la demanda que dio origen al presente juicio.

Son las cuentas.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia. Si alguno de ustedes desea intervenir, por favor, hágamelo saber.

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con los proyectos, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en los juicios ciudadanos del 70 al 74, todos de este año, en cada caso:

Único.- Se tiene por no presentada la demanda por las razones expuestas en la resolución.

Asimismo, se resuelve, en el juicio ciudadano 76 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la Sesión por videoconferencia, a las 11 horas con 6 minutos del día 2 de septiembre de 2020.

Muchas gracias a todos quienes siguen la transmisión a través de las redes sociales. Que tengan muy buen día.

- - -o0o- - -